ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 21-46-101140304 ANEXO (2) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por la empresa **ENIGMA I.M.C.T SAS**, identificada con **NIT:** 900343927-9, representada legalmente por el señor MARCELO APONTE MONROY Identificado con cedula de ciudadanía N° . 4.138.193 expedida en Jenesano.

A los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **ACTA FINAL AL CONTRATO No. 134 DE 2026** con la empresa **ENIGMA I.M.C.T SAS**, identificada con **NIT:** 900343927-9, representada legalmente por el señor MARCELO APONTE MONROY Identificado con cedula de ciudadanía N° . 4.138.193 expedida en Jenesano, cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ"** que según la **CLAUSULA 11** GARANTÍAS
El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos, vigencia y	

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Un (01) año contado a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 21-46-101140304 ANEXO (2) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

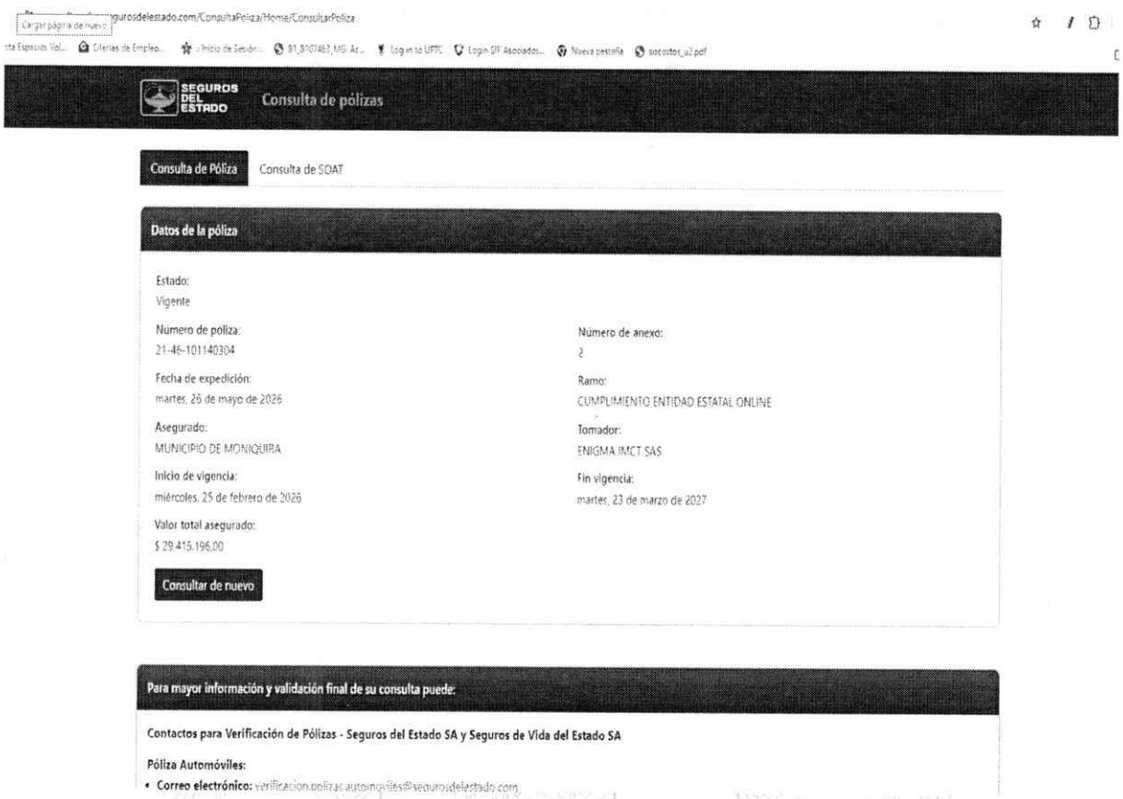
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar la, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 21-46-101140304 ANEXO (2) emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A** La cual fue suscrita por la **ENIGMA I.M.C.T SAS**, identificada con **NIT:** 900343927-9, representada legalmente por el señor MARCELO APONTE MONROY Identificado con cedula de ciudadanía N° . 4.138.193 expedida en Jenesano, cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ"**, Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	25/02/2026	13/09/2026	$14.707.598
Calidad de los elementos	13/03/2026	23/03/2027	$14.707.598

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

APROBACIÓN DE POLIZAS



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO
Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretarla de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Mónica Alexandra Herreño Bayona- Directora Técnica de Gestión de Bienes Y Servicios
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico